



LA PLATA, 19 MAY 2010

VISTO el expediente N° 21200-23753/10 y la Resolución N° 79/10, dictada por el Ministro de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio del presente, cuyo texto luce agregado a las presentes actuaciones en copia certificada, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia a efectuar la liquidación y pago a favor del Director de Relaciones de Justicia de esa Jurisdicción, Mariano José MARTÍNEZ HERMIDA, de los gastos en concepto de pasajes aéreos, tasas e impuestos aeroportuarios, seguro de asistencia médica al viajero, alojamiento, traslados y viáticos, efectuados con motivo del viaje al exterior realizado entre el 13 de marzo de 2010 y el 15 de marzo de 2010, para su asistencia ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), en la ciudad de New York, Estados Unidos de América;

Que tal como surge de los fundamentos esgrimidos en la referida Resolución N° 79/10, el viaje citado se efectuó con la urgencia que la situación ameritaba, obedeciendo a la necesidad de efectuar la presentación de la documentación pertinente ante dicho organismo internacional, en concepto de descargo respecto del informe realizado por la Comisión por la Memoria;

Que en consecuencia de lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de convalidar lo actuado por el Ministerio de Justicia;

Que lo dispuesto en este acto se exceptúa de lo establecido en el artículo 1, inciso 3 del Decreto en Acuerdo de Ministros N° 105/09;

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el viaje al exterior del Director de Relaciones de Justicia del Ministerio de Justicia, Mariano José MARTÍNEZ HERMIDA, realizado entre el 13 de marzo de 2010 y el 15 de marzo de 2010, con motivo de su asistencia ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, como así también lo dispuesto por el Ministro de Justicia mediante la Resolución N° 79/10, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Justicia. Cumplido, archivar.

44
DECRETO N° 574

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

Daniel Osvaldo Scioli
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires